

CALENDARIO FISCAL



El Calendario Fiscal de los meses de julio, agosto y septiembre, corresponde generalmente a las operaciones realizadas en el Segundo Trimestre de 2018. La declaración del Impuesto sobre Sociedades corresponde al ejercicio 2017.

Impuesto	Obligaciones Periódicas	Modelo	Julio	Agosto	Sept.	
I.V.A.	Declaración trimestral de las operaciones realizadas en el segundo trimestre de 2018	303	Del 1 al 20			(1)
I.R.P.F.	Pago fraccionado correspondiente al segundo trimestre de 2018	130	Del 1 al 20			(1)
I.R.P.F.	Retenciones practicadas a trabajadores y profesionales colaboradores en el segundo trimestre de 2018	111	Del 1 al 20			(1)
I.R.P.F.	Retenciones practicadas a arrendadores durante el segundo trimestre de 2018	115	Del 1 al 20			(1)

(1) En el caso que el resultado de las autoliquidaciones sea "a ingresar" y se opte por el pago mediante domiciliación bancaria, el plazo finalizará el 15 del propio mes de julio.

Impuesto	Obligaciones Anuales	Modelo	Julio	Agosto	Sept.	
I.R.P.F.	Declaración anual de la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 2017	D-100	Hasta el 2			(2)
I.P.	Impuesto sobre el Patrimonio. Ejercicio 2017	D-714	Hasta el 2			(2)
I.S	Impuesto sobre Sociedades. Entidades cuyo ejercicio económico coincida con el año natural 2017.	200	Del 1 al 25			(3)

- (2) En el caso que el resultado de la autoliquidación sea "a ingresar" y se opte por el pago mediante domiciliación bancaria, el plazo finalizará el 27 de junio.
- (3) En el caso que el resultado de la autoliquidación sea "a ingresar" y se opte por el pago mediante domiciliación bancaria, el plazo finalizará el 20 de julio.

Este calendario fiscal pretende recoger aquellas declaraciones que son más habituales cuando se ejerce la actividad profesional del fisioterapeuta, bien sea por cuenta propia o a través de una sociedad. Recomendamos que la toma de decisiones con contenido tributario se realice asesorados por un técnico competente en la materia.